

**VIEDMA, 19 DE DICIEMBRE DE 2008**

VISTO:

El Expediente N° 150206-DNS-06 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente se tramita el llamado a Concurso de Profesores y Auxiliares Regulares en los Institutos de Formación Docente Continua de: San Antonio Oeste, Luis Beltrán, Villa Regina, San Carlos de Bariloche, El Bolsón, Gral. Roca y Viedma;

Que por la Resolución N° 1478/07 y su modificatoria N° 1704/07 se convoca a dicho concurso; estableciendo la nómina de cargos correspondientes a cada área curricular de las Carreras de Profesorado de Educación Primaria, Profesorado de Educación Inicial y Profesorado de Educación Secundaria en Educación Física;

Que por Resoluciones N° 1704/07 Anexo II y 1311/08 se establece el cronograma de sustanciación de los mencionados concursos;

Que la Ley N° 2288, regula el mecanismo del llamado a Concurso en los Institutos de Formación Docente y en su Anexo II – Reglamento de Concursos – Artículo 56°, establece que las designaciones de los profesores y auxiliares corresponde al Consejo Provincial de Educación;

Que por Resoluciones N° 1312/08, 1635/08, 1663/08 y 1669/08 del Consejo Provincial de Educación se designaron los Jurados correspondientes a las Áreas: Lengua y Literatura, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales - Ética, Estético-Expresiva, Residencia, Tecnología e Informática para el Profesorado de Primero y Segundo Ciclo de la EGB; Ciencias de la Educación, Comunicación y Expresión, Realidad Social, Residencia para el Profesorado de Educación Inicial; Práctica Docente, Investigación Educativa, Filosofía, Sociología, Fundamentos de la Enseñanza del Deporte, Yachting, Voley, Rugby para el Profesorado de Educación Física;

Que la presente designación corresponde a las docentes que aprobaron el concurso y reúnen las condiciones establecidas en el Estatuto del Docente y la Ley 2288;

Que a los efectos de la designación, las docentes deberán encuadrarse en el Régimen de Compatibilidad establecido en la Ley N° 391 y Decreto N° 1095/92, presentando la Declaración Jurada de Cargos y Actividades y Formularios de Renuncias que correspondiere, actos administrativos que resultarán previos a la efectivización de la toma de posesión de lo adjudicado, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 126 de la Ley citada;

Que de acuerdo a lo determinado por la Ley N° 391 y N° 2288 y el Decreto N° 1095/92 los cargos concursados equivalen a una carga horaria de: Profesor Regular Titular y/o Profesor Regular Adjunto treinta (30), veinte (20) o doce (12) horas

cátedra terciarias según corresponda, y el cargo de Profesor Auxiliar Regular se referencia a doce (12) horas cátedra terciarias;

Que corresponde emitir la norma legal de designación de las Profesoras Sandra Ivette ROBERTS, que los jurados han recomendado como Profesora Auxiliar Regular y la Profesora Silvia URTUBEY, como Profesora Regular Adjunta, según obra en el acta correspondiente y que no ha recibido impugnación;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del 15 de diciembre de 2008, en carácter de Regular en los Institutos de Formación Docente Continua que se consignan, en virtud de los resultados del Concurso convocado por las Resoluciones N° 1312/08, 1635/08, 1663/08 y 1669/08 para las áreas, carreras y cargos, a los docentes que a continuación se detallan:

<b>Carrera</b>	<b>Área</b>	<b>Instituto</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>CUIL N°</b>	<b>Cargo</b>
Profesorado de Educación Primaria	Ética	Instituto de Formación Docente Continua de Gral. Roca	ROBERTS, Sandra Ivette	27-17117529-7	Profesora Auxiliar Regular
Profesorado de Educación Primaria	Estético-Expresiva Orientación Plástica	Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche	URTUBEY, Silvia	27-13695980-3	Profesora Regular Adjunta

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que las docentes deberán encuadrarse en el Régimen de Compatibilidad establecido en la Ley N° 391 y Decreto N° 1095/92, presentando la Declaración Jurada de Cargos y Actividades y Formularios de Renuncias que correspondiere, actos administrativos que resultarán previos a la efectivización de la toma de posesión de lo adjudicado. El control de los actos administrativos será responsabilidad del Consejo Directivo de los Institutos de Formación Docente Continua, quienes deberán remitir la documentación a la Dirección de Personal Docente.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, dar difusión a través de la Dirección General de Comunicación Institucional, comunicar por intermedio de la Secretaría General a la Dirección de Nivel Inicial, Primario, Medio y Superior, a las Delegaciones Regionales de Educación, a la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro, con copia a la Secretaría de Trabajo de la Provincia y archivar.-

**RESOLUCIÓN N° 2798**

Prof. Jorge Sartor – A/C Presidencia  
Prof. Adriana Monti – Secretaria General  
Consejo Provincial de Educación